

	Resolucion H. Consejo Directivo
Número:	

Referencia: EX-2024-00079247--UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

El presente expediente por el cual la SECRETARÍA DE LA COMUNIDAD GRADUADA, eleva solicitud de Becaria, en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución Nº 306-HCD-2009, aprobada por Resolución N° 728-HCS-2009;

Que por Resolución Decanal Nº 1950/2023 se permite utilizar el concepto de módulos para fijar el estipendio para una beca y que el valor del módulo se encuentra fijado en la misma;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES RESUELVE:

- Art. 1°).- Designar como Becaria en la SECRETARÍA DE LA COMUNIDAD GRADUADA, a partir del 1° de Abril de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024, a la siguiente estudiante de la carrera LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL:
 - Srta. Nohemi Lizmer RAMIREZ VASQUEZ (D.N.I: 96.118.445).
- Art. 2°).- Designar al Ing. Lisandro Adriel CAPDEVILLA (D.N.I: 35.666.618) como Director de la Beca.
- Art. 3°).- El Director de la Beca deberá informar mensualmente al Área Sueldos antes del día 5 de cada mes, el cumplimiento del periodo anterior. Dicho incumplimiento suspende el pago a la Becaria.
- Art. 4°).- La erogación de esta designación será de DOS módulos y será afrontada con fondos de la Secretaría de la Comunidad Graduada.
- Art. 5°).- La fecha de alta será la de la acta que certifique que la estudiante ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la estudiante designada tendrá un plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado a la beca, quedando sin efecto las designación de la misma. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.
- <u>Art. 6°</u>).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de Extensión, a la Secretaría de la Comunidad Graduada a fin de notificar a la interesada, al Área Económico Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

NB/Mbl